

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 264-2024-A-MDM/LC.

Camisea, 23 de agosto de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI.

VISTO: El Informe N°200-2024-GM-MDM/LC, de fecha 22 de agosto de 2024, emitido por el Gerente Municipal y el Informe N°1345-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de fecha 23 de agosto del 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo establecido en el Capítulo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; y el artículo 20 inciso 6, señala que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43, que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20 numeral 20, establece las atribuciones del Alcalde: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal"; ello en concordancia con lo preceptuado en el artículo 78 numeral 78.1 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N°004-2019-JUS al señalar que "Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida (..) Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad";

Que, la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público, tiene por finalidad establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, profesional, descentralizada y desconcentrada, basada en el respeto al Estado de Derecho, los derechos fundamentales y la persona humana, el desarrollo de los valores morales y éticos y el fortalecimiento de los principios democráticos para obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal y el logro de una mejor atención a las personas;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Megantoni; establece la organización de las diversas unidades, así como las funciones y responsabilidades de los Gerentes y Jefes de Oficina y Servidores de la Entidad. En esta estructura el Alcalde es la máxima autoridad y conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades le asiste la facultad de delegar sus facultades a los órganos gerenciales, con el fin de dinamizar el trabajo interno de la Entidad, resultando necesario delegar determinadas atribuciones, sin perjuicio que el Alcalde conserve atribuciones administrativas y políticas que le corresponde por ley;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N°432-2023-CG, se aprueba la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", que tiene por objetivo establecer las disposiciones que regulen, entre otros aspectos, los roles, requisitos, plazos y responsabilidades para fines de la ejecución de las obras por administración directa a cargo de las entidades. Asimismo, en el numeral 6.4 Expediente Técnico, del cuerpo legal citado, prescribe que: "El expediente técnico de la obra debe ser aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con sus normas de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión y debe

cumplir con las normas, características o especificaciones técnicas mínimas aplicables a los factores de producción (infraestructura, equipamiento, entre otros) establecidos por el órgano técnico normativo del sector competente”;

Que, ante los fundamentos antes expuestos resulta necesario la emisión de un nuevo instrumento legal respecto a la delegación de facultades resolutorias, a favor de los órganos y/o unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Megantoni, acorde a sus facultades, a fin de que los procedimientos administrativos se adecuen a las nuevas disposiciones normativas, que se materialicen en un desempeño eficaz y eficiente;

Que, es preciso señalar que el artículo 9 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que todo acto administrativo se considera válido, en tanto su pretensión nulidad no sea declarada por autoridad administrativa o jurisdiccional, según corresponda; bajo dicho criterio legal resulta importante citar que la Resolución de Alcaldía N°316-2023-A-MDM/LC de fecha 13 noviembre de 2023, por la cual se aprobó la delegación de facultades del Titular para el Gerente Municipal, Gerencias de Línea y Oficina General de Administración de la Entidad;

Que, con Informe N°200-2024-GM-MDM/LC, de fecha 22 de agosto de 2024, el Gerente Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica emita opinión legal en el sentido de que se le otorgue delegación de facultades para la aprobación de los expedientes técnicos de los proyectos de inversión por administración directa;

Que, con Informe N°1345-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de fecha 23 de agosto del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye la viabilidad de incorporar a la Resolución N°316-2023-A-MDM/LC, delegar en el Gerente Municipal la facultad de “Emitir resoluciones de aprobación de los expedientes técnicos de los proyectos de inversión, ejecutado por administración directa, previo informe favorable y fundamentado de las oficinas correspondientes”;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, inciso 6) del artículo 20, segundo párrafo del artículo 39 y artículo 43, el Alcalde;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la **Incorporación a la Resolución N° 316-2023-A-MDM/LC, DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI**, la siguiente función:

- “Emitir resoluciones de aprobación de los expedientes técnicos de los proyectos de inversión, ejecutado por administración directa, previo informe favorable y fundamentado de las oficinas correspondientes”.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de la facultad incorporada, descrita en el primer artículo de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria notificar la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencias de Línea, Oficina General de Administración y demás órganos administrativos de la Entidad, y a la Oficina General de Tecnologías de la Información, publicar en el portal web de la Entidad (<http://www.gob.pe/munimegantoni>).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Prof Esau Rios Shengoromp
ALCALDE